

ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” , DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPTE: CONTR 2025 417444).

FECHA: 9 de octubre de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 417444.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 1 de septiembre de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:00 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 25 de agosto de 2025, publicada en el perfil de contratante el 1 de septiembre de 2025:

- PRESIDENTE: D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- VOCAL: D^a. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D^a. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL (suplente): D^a. M.^a FRANCISCA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Administradora de la Residencia “El Zapillo”)
- VOCAL: D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- SECRETARIA: D^a. MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmE2FVUM5PBSRA24ZCRST92KUG4	PÁG. 1/7	

...//...

Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA:

Comprobación de subsanaciones, admisión definitiva de entidades licitadoras y apertura de los Sobres número 3 correspondientes a “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” .

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa a la mesa de que con fecha 5 de octubre de 2025 fue notificado electrónicamente y publicado en el perfil del contratante requerimiento para que los licitadores ATLANTA FRUTAS, S.L., INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO, S.L. y KHARTOOM GESTION, S.L. subsanaran los defectos apreciados en la documentación obrante en sus sobres electrónicos n.º 1 y que, transcurrido el plazo de 3 días naturales concedido, todos lo han atendido.

2º.- A continuación la mesa de contratación analiza la documentación presentada, resultando ser correcta. Tras ello, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, se acuerda, por unanimidad, la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

Lote 1

INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO S.L., N.I.F.: B04018909
PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L., N.I.F. B92214063.
PRODUCTOS DICEL ALMERÍA, S.L., N.I.F. B04124632.

Lote 2

PRODUCTOS DICEL ALMERÍA, S.L., N.I.F. B04124632.

Lote 3

PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238.

Lote 4

ATLANTA FRUTAS, S.L., N.I.F. B04211132.

Lote 5

KHARTOOM GESTIÓN, S.L., N.I.F. B21917828.
PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ Pk2jmE2FVUM5PBSRA24ZCRST92KUG4	PÁG. 2/7	

...//...

Lote 7

KHARTOOM GESTIÓN, S.L., N.I.F. B21917828.

Lote 8

PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238.

Lote 9

KHARTOOM GESTIÓN, S.L., N.I.F. B21917828.

PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238.

Lote 10

KHARTOOM GESTIÓN, S.L., N.I.F. B21917828.

PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238.

3º.- Seguidamente, la Secretaria realiza la apertura de los sobres electrónicos número 3 “*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*” correspondientes a las personas licitadoras admitidas, comprobándose si la documentación obrante en ellos es correcta o no. Asimismo se verifica que las ofertas económicas no exceden del presupuesto base de licitación en cada uno de los lotes, ni se superan los precios máximos unitarios. Finalmente se analizan las propuestas de mejoras formuladas por las personas licitadoras. Realizado todo lo anterior, se concluye lo siguiente:

LOTE 1:

- **INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO S.L.:** Ninguno de los documentos contenidos en el sobre electrónico 3 está firmado. En consecuencia, deberán aportar de nuevo el Modelo de Proposición Económica (Anexo V) y la Declaración de Confidencialidad (Anexo III) debidamente cumplimentados y firmados por J.J.H.D., con certificado digital de representante de la entidad.

Entendiendo que este defecto es fácilmente subsanable y, de conformidad con la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015, que admitió la subsanación de errores u omisiones en la oferta incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar requerimiento a INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO, S.L., por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación obrante en el sobre 3, que no **podrá suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.**

LOTE 2:

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2FVUM5PBSRA24ZCRST92KUG4	PÁG. 3/7	

...//...

- PRODUCTOS DICEL ALMERÍA, S.L.: No oferta mejoras. Su oferta económica es la siguiente:

D.T. DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA			
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” DE ALMERÍA (10 LOTES)		
N.º DE EXPEDIENTE	CONTR_2025_417444	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	6.648,95 €
NÚMERO LOTE	LOTE 2		
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA (IVA NO INCLUIDO)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	
PRODUCTOS DICEL ALMERIA	4.378,70 €	SI	
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS			
LÍMITE OFERTA ANORMALMENTE BAJA (< en más de 25 unid. Porcentuales)	4.986,71 €		

Analizada la misma conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP y aplicados los parámetros recogidos en su Anexo I – apartado 8, la mesa de contratación estima que, a tenor del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta oferta económica puede ser considerada anormalmente baja. Por ello, en cumplimiento del citado precepto, se acuerda dar audiencia a PRODUCTOS DICEL ALMERÍA, S.L. para que, en un plazo de cinco días, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual haya definido la anomalía de su oferta, todo ello mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica. Asimismo, se solicitará el asesoramiento técnico de la Dirección de la Residencia El Zapillo.

LOTE 3:

- PLATAFORMA FEMAR, S.L.: La puntuación otorgada a su oferta es la siguiente:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 417444/LOTE 3				53.886,00 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 ptos)	MEJORAS (Máx 20 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 ptos)
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	NO	50.538,00 €	80,00 €	0,00	80,00

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 3 en favor de PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	14/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jme2FVUM5PBSRA24ZCRST92KUG4	PÁG. 4/7	

...//...

LOTE 4:

- **ATLANTA FRUTAS, S.L.:** Los documentos contenidos en el sobre electrónico 3 no están firmados de manera electrónica, tal y como exige la cláusula 9.2, párrafo 1º del PCAP. En consecuencia, deberán aportar de nuevo el Modelo de Proposición Económica (Anexo V) y la Declaración de Confidencialidad (Anexo III) debidamente cumplimentados y firmados por T.E.S., con certificado digital de representante de la entidad.

Entendiendo que este defecto es fácilmente subsanable y, de conformidad con la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015, que admitió la subsanación de errores u omisiones en la oferta incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar requerimiento a ATLANTA FRUTAS, S.L., por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación obrante en el sobre 3, que no **podrá suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.**

LOTES 5, 7 Y 10:

- **KHARTOOM GESTION, S.L.:** El Modelo de Proposición Económica aportado no se corresponde con el del Anexo V del PCAP. Por consiguiente, deberá volver a presentarlo ajustado al mismo, cuya primera página incorpora una tabla con los lotes a que se presenta, con los datos “Total precio 12 meses IVA excluido” , “IVA 12 meses” y “Total precio 12 meses IVA incluido” . Bastará, pues, un único documento que incluya los Lotes 5, 7 y 10, debidamente cumplimentado y firmado.

Por otra parte, en lo referente al Lote 10, deberá presentar también la parte del Modelo de Proposición Económica (Anexo V) relativa al desglose de precios unitarios, ya que el aportado ni contiene los precios máximos establecidos en el PCAP, ni la suma total de los precios ofertados. El documento deberá ir debidamente cumplimentado y firmado.

Entendiendo que estos defectos son fácilmente subsanables y, de conformidad con la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015, que admitió la subsanación de errores u omisiones en la oferta incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar requerimiento a ATLANTA FRUTAS, S.L., por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación obrante en el sobre 3, **que no podrá suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta.**

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	14/10/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2FVUM5PBSRA24ZCRST92KUG4	PÁG. 5/7	

...//...

LOTE 8:

- PLATAFORMA FEMAR, S.L.: La puntuación otorgada a su oferta es la siguiente:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 4174444/LOTE 8				16.705,00 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 pts)	MEJORAS (Máx 20 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 pts)
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L	NO	15.881,00 €	80,00	0,00	80,00

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 8 en favor de PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

LOTE 9:

- KHARTOOM GESTION, S.L.: En la documentación del sobre electrónico n.º 3 figura un documento por el que el representante de la entidad se compromete en nombre de esta a ejecutar este Lote del contrato, *“con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas por las cantidades que se hacen contar en el desglose de la oferta de la siguiente tabla”*. Sin embargo, esta última no ha sido aportada (en cambio se ha presentado dos veces la correspondiente al Lote 10). Por consiguiente, la persona licitadora ni ha consignado los importes totales ofertados en este Lote, ni tampoco ha reflejado los precios unitarios ofertados, por lo que la mesa de contratación constata que no ha realizado oferta económica para este Lote 9, acordando su exclusión del procedimiento de licitación en el mismo.

- PLATAFORMA FEMAR, S.L.: La puntuación otorgada a su oferta es la siguiente:

Nº DE EXPEDIENTE/LOTE		CONTR 2025 4174444/LOTE 9				10.554,00 €
Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	OFERTA TOTAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx 80 pts)	MEJORAS (Máx 20 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 100 pts)
1	PLATAFORMA FEMAR, S.L	NO	10.539,00 €	80,00	0,00	80,00

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ

14/10/2025

MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmE2FVUM5PBSRA24ZCRST92KUG4

PÁG. 6/7



...//...

Una vez realizada la clasificación y de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, la mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación para el Lote 9 en favor de PLATAFORMA FEMAR, S.L., N.I.F. B91016238, instando a los servicios correspondientes a que le requieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presente la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.7 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar y siendo las once horas del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, cuyo contenido ratifican los miembros de la mesa, y como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez

LA SECRETARIA

M.ª del Martirio Godoy Jiménez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MIRANDA MARTINEZ	14/10/2025	
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2FVUM5PBSRA24ZCRST92KUG4	PÁG. 7/7	